



Resolución de Presidencia Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución de Secretaría General N° 072-2009-PROMPERÚ/SG del 1 de junio de 2009, el señor Fernando José Ferrero Pavía ejercería las funciones propias al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, siendo que, según documento de identificación peruano, el nombre correcto de dicho servidor es Fernando José Ferrero;

Que, el numeral 1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 224-2019-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar que el nombre correcto del servidor al que se refiere el artículo único de la Resolución de Secretaría General N° 072-2009-PROMPERÚ/SG es Fernando José Ferrero.

Regístrese y comuníquese.